

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 650/2018

Viedma, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: el expediente N° BRH18-188, caratulado: “**Juzgado de Ejecución Penal N° 10 - GENERAL ROCA s/solicitud de subrogancia agente Nelson Javier NEIRA**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 10 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, Dra. María Eugenia GADANO, solicita se designe transitoriamente como Jefe de Despacho subrogante al agente Escribiente Mayor Nelson Javier NEIRA, cargo que se encuentra vacante y a fin de dar una adecuada respuesta a las necesidades del servicio.

Que el Tribunal de Superintendencia General y el Sr. Juez-Delegado de la 2da. Circunscripción Judicial prestan su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que corresponde en consecuencia proceder a su formal designación conforme Arts. 1 y 2.1 del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 t.o. disponiéndose el pago de la bonificación contemplada en el Art. 6.2, Inc. a) del referido anexo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006 t.o., las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1. Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 10 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en GENERAL ROCA, al agente Escribiente Mayor **Nelson Javier NEIRA (DNI: 25.714.063)**, a partir del **26/09/2018** y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia adopte resolución en contrario, conforme arts. 1, 2.1, 6.2 Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006.

Artículo 2°. Comunicar a la Contaduría General (Depto. Sueldos) a los fines de liquidar al agente Nelson Javier NEIRA la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, situación esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Artículo 3°. Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1°) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4°. El agente Nelson Javier NEIRA deberá cumplimentar la “Declaración Jurada Patrimonial”, conforme art. 6 y stes. de la Ley L 3550 de Etica de la Función Pública.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN - Administrador General.